



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 325

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: ADMISIÓN

RAD: 158374089001-2022-00198-00

DTEs: MARÍA OLGA BOLÍVAR DE RODRÍGUEZ

DDOS: MANUEL ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, BLANCA MARIA PALACIOS, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La señora MARIA OLGA BOLÍVAR DE RODRIGUEZ Identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.201.535 de Tuta, a través de apoderado judicial el señor ANDRES CAMILO SALAZAR MORENO identificado con C.C No. 74.187.600 de Sogamoso y portador de T.P No.219.001 expedida por el consejo superior de la judicatura ,presenta DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN RURAL, en contra de MANUEL ANTONIO BOLÍVAR PALACIOS, BLANCA MARÍA PALACIOS, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre los predios:

- Bien inmueble rural conocido como “EL RECUERDO” el cual cuenta con un área total pretendida de (3.214,44) metros cuadrados, se encuentra ubicado en la vereda Hacienda del municipio de Tuta (Boyacá) y forma parte de un predio de mayor extensión identificado con cedula catastral No. 00-02-00-00-0003-0948-0-00-00-0000 y con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-78481 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de PERTENENCIA propuesta por MARÍA OLGA BOLÍVAR DE RODRÍGUEZ, en contra de MANUEL ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, BLANCA MARIA PALACIOS, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO.-ORDENAR el emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS. En la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022.

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.070-78481 del predio de mayor extensión identificado con cedula catastral No. 00-02-00-00-0003-0948-0-00-00-0000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso.

QUINTO.-ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO.- RECONOCER Personería jurídica, conforme a poderes especiales conferidos, al profesional del derecho ANDRES CAMILO SALAZAR MORENO identificado con C.C No. 74.187.600 de Sogamoso y portador de T.P No.219.001 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVIR BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**

La anterior providencia se notifica por Estado No. 25 hoy treinta (30) de septiembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

**CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN**  
Secretaria